

Bogotá D.C., viernes 10 de noviembre de 2023

Señor
SANTIAGO LEAL ARIAS
Email: sleala@unal.edu.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120143862 del 8 de noviembre de 2023. SDQS 4873412023. Calle 56F, desde la Carrera 107 hasta la Carrera 95A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) Calle 56F, desde la Carrera 107 hasta la Carrera 95A. (...)" (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 07 – BOSA // UPZ: EL PORVENIR

VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
CL 56 F S	KR 107	KR 95 A	Intermedia	TRAMO VIAL no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

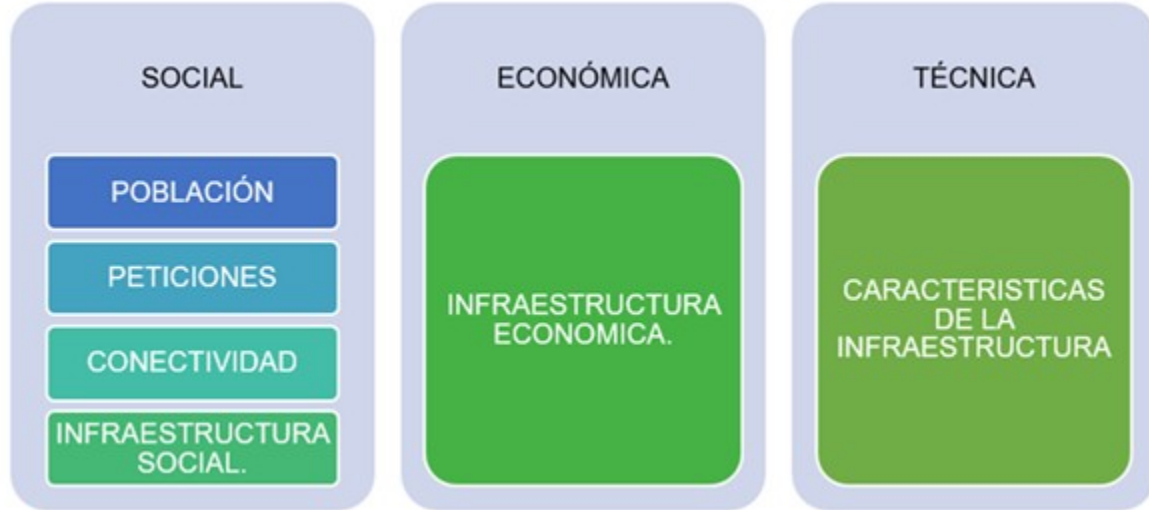
CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

La UAERMV, en el marco de su misión institucional ha desarrollado e implementado un modelo de priorización de vías, el cual, con base en el análisis de criterios sociales, económicos y técnicos, busca garantizar la priorización unificada de la malla vial local e intermedia de la ciudad.

Los criterios del modelo de priorización se agrupan en tres dimensiones como se muestra a continuación:



1. DIMENSIÓN SOCIAL

La dimensión social está orientada a dar prioridad a los segmentos viales que beneficien directamente a la mayor cantidad de personas y/o familias debido a la conservación de dichos segmentos por parte de la UAERMV, y para lo cual considera cuatro (04) criterios que son: población, peticiones, conectividad e infraestructura social.

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

La actividad económica entendida como el grupo de procesos en el cual se generan productos y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad, se constituye en un criterio importante dentro del modelo de priorización, y para el cual se considera como criterio la infraestructura en función económica.

3. DIMENSIÓN TÉCNICA

Cada ciudad o región del mundo tiene su propio desarrollo y organización, de conformidad con sus necesidades, condiciones geográficas, cultura, etc., en ese sentido es fácil entender que la infraestructura vial de una ciudad o región cambia o se desarrolla de manera singular, por lo tanto, se considera dentro del modelo, una dimensión técnica con el criterio de características de la infraestructura vial de la ciudad de Bogotá

Ahora bien, respetuosamente le informamos que es posible realizar su petición, por medio de los canales que se enumeran a continuación, destinados por la Entidad para tal fin, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de cada una de la(s) vía(s) pretendidas, utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación para que de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías de la Entidad, podamos realizar una revisión concreta y generar una respuesta puntual a sus necesidades:

VÍA	DESDE	HASTA

Los canales instaurados por la Entidad para su servicio son:

- Oficina de atención al ciudadano: Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 8
- Página web sección de atención al ciudadano: <https://www.umv.gov.co/portal/pqrsfd/>
- Correo electrónico: atencionalciudadano@umv.gov.co
- Twitter: <https://twitter.com/UMVbogota>
- Facebook: <https://www.facebook.com/unidadde.mantenimientovial>
- Instagram: <https://www.instagram.com/umv.bogota/?hl=es-la>

Adicionalmente, la Unidad de Mantenimiento Vial realiza recorridos diarios por toda la ciudad haciendo el levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida y mediante el uso del modelo de priorización mencionado, se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Bosa – Carrera 80l No 61 - 05 Sur (Rad 20231120143862)

Documento 20231200119711 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 10-11-2023 14:06:34
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 23e74f0269711e6a20910c7f8ea145b21566f7673b06915a1a4a1c302d88164f Codigo de Verificación CV: cce0f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	